



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00802-00

En atención a la documental allegada y la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora mediante memorial enviado por correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2021, este juzgado ordena **REQUERIRLA NUEVAMENTE** a fin que dé cumplimiento con lo ordenado en el inciso segundo del auto proferido el 28 de agosto de 2020 visible a folio 69 del expediente digital, esto es, efectuar la notificación del demandado, teniendo en cuenta que previo a ello, debe proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**  
CYG//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**3af23b1a701b40898277733c6191c1b2f0e00d76f50964a74425fd29f5fd9e1a**  
Documento generado en 15/03/2021 11:37:10 AM

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 16 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>